

tónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,17 euros
Kilómetro recorrido	0,58 euros
Hora de parada	15,88 euros
Carrera mínima	2,94 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	0,75 euros
Hora de parada	19,83 euros
Carrera mínima	3,67 euros

La tarifa 2 se aplicará en servicios en:

- Días festivos, sábados, domingos, las 24 horas.
- Días laborables/nocturnos, de 22,00 horas a 6,00 horas.

Suplementos:

Maleta o bulto	0,44 euros
Recogida en estación	0,69 euros
Entrada en dique, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta San Felipe, Puerto Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,88 euros

Servicios especiales:

20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (Viernes de 22,00 a 6,00 horas, sábado, domingo y lunes las 24 horas), Semana Santa (Jueves y Viernes Santo las 24 horas, sábado hasta las 6,00 horas) y Navidad (25 de diciembre y 1 de enero de 00,00 a 6,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 251/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Bonobús ordinario (10 viajes)	6,00 euros
Bonobús especial (10 viajes)*	2,75 euros
Tarjeta universitaria	22,00 euros
Tarifa especial (para eventos fuera del horario establecido)	1,35 euros

\* Para pensionistas, jubilados y minusválidos.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 24 de julio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.2 que la falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria será puesta en conocimiento del solicitante mediante publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal

## RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar el listado provisional de admitidos y excluidos de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas provisionales de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 24 de julio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería, [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/) (Portal Adriano).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar los escritos de subsanación y la documentación que estimen oportunos. Dichos escritos irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo anterior, aquellos interesados que no procedieran a la subsanación de las distintas causas de exclusión se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de clase Segunda del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), en Intervención y Secretaría de clase Primera y se crea el puesto de trabajo de Tesorería reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de clase Segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase Primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena

de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), actualmente como Intervención y Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera y se crea el puesto de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 702/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 702/2005, interpuesto por el CSI-CSIF, contra la Orden de 7 de octubre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.